

JUZGAO CIVIL DEL CIRCUITO.**AGUADAS, CALDAS****Fecha: Diciembre 14 de 2023**

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR POPULAR:	JOSÉ ELIDIER LARGO
ACCIONADA:	AUDIFARMA S.A. SEDE AGUADAS (CALDAS)
VINCULADA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADAS (CALDAS)
RADICADO:	17 013 31 12 001 2023 00114 00

Entra a despacho el presente amparo constitucional, con el informe secretarial que el actor popular pidió adición y aclaración de la providencia y a la vez apela el fallo.

La solicitud de aclaración y adición de la sentencia, no es posible, ya que en esta instancia procesal, el despacho perdió competencia para dar solución a dicho aspecto, ya que la petición no encaja dentro de lo normado en el segundo inciso del artículo 324 de la Obra General del Proceso, disposición aplicable por integración procesal acorde con lo contemplado en el artículo 44 de la Ley 472 de 1998.

Sobre la apelación interpuesta por el accionante, el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, consigna la procedencia del recurso de apelación, el cual se concederá en la forma y oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Civil, hoy General del Proceso.

Atendiendo lo detallado en el primer inciso del numeral 3 del artículo 323 del marco normativo último citado, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, intercalado por el demandante contra la sentencia pronunciada el 06 de diciembre del año avante, para ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de la ciudad de Manizales, a donde se remitirá el expediente digital en su debida oportunidad.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4596e0c8653cda0a0b2a4d98e1f3f9cd5e57c9df45e4290d72d3733d7d29a5d5**

Documento generado en 14/12/2023 04:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>